

|                |                                                       |                               |
|----------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------|
| DATOS DEL ÁREA | Dependencia Solicitante:                              | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA |
| GESTORA        | Nombre del servidor que diligencia el estudio previo: | LUISA CONSTANZA OROZCO        |

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de la realización de Estudios Previos, para la celebración de proceso de contratación, bajo el siguiente marco:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p>Tal como lo establece la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Guacarí - Valle del Cauca, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde dirigir la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.</p> <p>Así mismo la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.</p> <p>Ahora bien, el artículo 315 <i>Ibídem</i>, establece dentro de las facultades del Alcalde Municipal, ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, de igual forma en desarrollo de esa facultad el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 faculta al Alcalde para “ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables”. Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra habilitado para contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.</p> <p>Que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Funciones, la Secretaría de Infraestructura, tiene como misión “Asegurar la movilidad peatonal y vehicular en el municipio y la conexión vial entre el área urbana y el área rural de Municipio; <u>así mismo asegurar que los establecimientos educativos y públicos y los edificios públicos permanezcan en condiciones físicas de cumplir con la operación para el cual fueron construidos</u>, así como la construcción, reposición y mantenimiento de la malla e infraestructura vial y física del Municipio incluyendo parques, zonas de recreación y escenarios deportivos y puestos de Salud”</p> <p>Para seguir avanzando en la región, Colombia requiere mejorar en las dimensiones de infraestructura, inversión, capital humano y políticas institucionales. En Colombia existe una constante evolución del gobierno digital, lo que deja claro la importancia de las TIC para mejorar la gestión en las entidades públicas, así como los servicios que el Estado presta al ciudadano, no obstante, ahora surge una nueva realidad en donde la política de Gobierno Digital no solamente mejora los procesos y los servicios existentes, sino que permite llevar a cabo procesos de transformación digital que modifican la forma en que tradicionalmente el Estado se ha venido relacionando con el ciudadano.</p> <p>En este contexto, la Administración del Municipio de Guacarí cuenta con deficiencias de infraestructura y de mobiliario que no afectan la prestación del servicio por parte de los servidores públicos, dadas las condiciones ergonómicas y de deterioro que se presentan principalmente en dependencias como el Departamento Administrativo de Hacienda, la Secretaría General, la Oficina Asesora Jurídica y el Despacho del Alcalde.</p> <p>En este sentido y teniendo en cuenta lo antes expuesto la Administración Municipal formuló el plan de desarrollo 2020-2023 “GUACARÍ MEJOR PARA TODOS”, en el sector Equipamiento Municipal, se formuló el programa “Guacarí Mejor Para Todos con Infraestructura” donde se encuentra el Subprograma “Mejorando la infraestructura” cuya meta de resultado es: “Reestructurar en un 30% las condiciones físicas del Centro Administrativo Municipal – CAM” y cuya meta producto es realizar un mejoramiento y/o adecuación por año al Palacio Municipal, realizando</p> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>adecuaciones, mantenimiento a los edificios municipales (CAM) y demás bienes que sean de propiedad del Municipio.</p> <p>En consecuencia formulóel proyecto de inversión “MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA PLANTA FISICA DEL PALACIO MUNICIPAL,MUNICIPIO DE GUACARÍ”,bajo el código BPIN 2021763180143, para promover y ejecutar las acciones de mejoramiento de las condiciones físicas del Palacio Municipal.</p> <p>Dada la importancia que existe en el cumplimiento de este proyecto, se requiere la realización de un proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, teniendo en cuenta lo previsto en el literal a numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, toda vez que el objeto del contrato y el presupuesto oficial estimado es superior a la mínima cuantía de la entidad, esto es, superior a 28 SMLMV.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN SI EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DEBERÁN ANEXARSE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>2.1. Descripción del objeto a contratar:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUACARÍ EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA PLANTA FISICA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUACARI”</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>2.2. Especificaciones del Contrato.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>2.2.1. Tipo de contrato a celebrar:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Contrato de compraventa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>2.2.2. Alcance del objeto:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Las que se indican en el punto 10 del presente documento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>2.2.3. Obligaciones del contratista:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <ul style="list-style-type: none"><li>- Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato y su respectivo alcance.</li><li>- Presentar la propuesta diligenciada con los documentos, cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Inicio del contrato.</li><li>- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la persona que el Municipio designe.</li><li>- Avisar al Municipio de Guacarí - Valle dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Guacarí - Valle.</li><li>- Presentar los informes de actividades para el pago de cada cuota, durante la ejecución del contrato.</li><li>- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones</li><li>- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.</li><li>- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.</li><li>- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.</li></ul> |

|                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                | <ul style="list-style-type: none"><li>- Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a la seguridad industrial e higiene.</li><li>- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.</li><li>- Cumplir con el diligenciamiento de los formatos que tiene la Entidad para los respectivos informes.</li><li>- Diligenciar los formatos adoptados por la Entidad para la presentación del informe del contratista para el correspondiente pago.</li><li>- Firmar la minuta contractual en la oficina de la Oficina Jurídica del Municipio en caso de requerirse.</li><li>- Firmar la liquidación del contrato en la Oficina de la Oficina Jurídica del Municipio, en caso de requerirse.</li><li>- Cumplir con las demás obligaciones inherentes al presente contrato.</li></ul>                         |
| 2.2.4. Obligaciones de la entidad contratante: | <p>Además de los deberes señalados en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Proporcionar al contratista toda la información documental que ésta solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, el cual deberá suministrarse en forma oportuna; para lo cual el Municipio de Guacarí -Valle realizará las actas en las cuales se dejará constancia del avance en el trabajo realizado y las tareas o actividades tanto a desarrollar como ejecutadas a la fecha de la reunión. Por tanto, el Municipio procederá a pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos.</li><li>- Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del contrato, previa solicitud del contratista.</li><li>- Cumplir oportunamente con el pago del contrato a realizar.</li><li>- Hacer la supervisión correspondiente.</li></ul> |
| 2.2.5. Plazo de ejecución del contrato:        | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Diciembre de 2021 contados a partir de la firma del acta de inicio y la aprobación de la garantía única.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| L.A2.2.6. Lugar de ejecución del contrato:     | El contrato se llevará a cabo en el Municipio de Guacarí - Valle.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 2.2.7. Valor del contrato:                     | El contrato tendrá un valor estimado por el Municipio de <b>NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$98.000.000 M/CTE)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 2.2.8. Forma de pago:                          | El MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA el ciento por ciento dentro de los tres (3) meses siguientes (100%) a la entrega de los elementos suministrados, previo informe de seguimiento y cumplimiento a satisfacción certificada por el SUPERVISOR del contrato, certificación de estar al día en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, en la cual se dejará constancia del valor que se debe cancelar, actas de supervisión y recomendaciones del SUPERVISOR, y demás requisitos de ley al día.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

|                                                          |                                                                                                |                            |  |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--|
|                                                          | PARAGRAFO I: Los pagos serealizaránsegún la disponibilidad del Plan mensualizado de caja. PAC. |                            |  |
| 2.2.9. Supervisión o interventoría (nombre y cargo):     | Secretario (a)General o quien haga sus veces.                                                  |                            |  |
| 2.2.10. Clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC: | CÓDIGO                                                                                         | NOMBRE                     |  |
|                                                          | 48 10 20 00                                                                                    | MOBILIARIO DE RESTAURANTES |  |
|                                                          | 52 16 15 00                                                                                    | EQUIPOS AUDIOVISUALES      |  |
|                                                          | 56 10 15 00                                                                                    | MUEBLES                    |  |
|                                                          | 56 11 21 00                                                                                    | ASIENTOS                   |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <p>Las Entidades públicas al celebrar contratos o convenios y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.</p> <p>El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al pliego de condiciones. La modalidad de selección, es la de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el literal a numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, toda vez que el objeto del contrato y el presupuesto oficial estimado es superior a la mínima cuantía de la entidad, esto es, superior a 28 SMLMV.</p> |

|                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.</b>                                                                                                                      |
| El contrato tendrá un valor estimado por el Municipio de <b>NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$98.000.000 M/CTE)</b> , todos los impuestos, tasas y contribuciones incluidas. |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <p style="text-align: center;"><b>REQUISITOS HABILITANTES</b></p> <p><b>A. Capacidad Jurídica</b></p> <p>En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en calidad de empresas que hagan el suministro y soporte técnico de equipos de cómputo, en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.</p> <p>Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. En este caso, los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, unión temporal, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.</p> <p>Para el caso de consorcios, su responsabilidad será solidaria frente al Municipio, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p> |

Para el caso de uniones temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado, sin la autorización previa del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí.

Si en el acta de conformación de la unión temporal o cualquier otra forma de asociación no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los consorcios.

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas para los consorcios.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante el cual se constituyen como consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación.

La administración solo aceptara conformación de Consorcios y uniones temporales, solo con máximo dos (2) integrantes.

El porcentaje mínimo de participación en las propuestas conjuntas será del 30%.

Las calidades y/o requisitos de participación que se exigen para las personas naturales o jurídicas, se les aplica a los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, según el caso, lo que incluye el certificado de registro de precios de los bienes y servicios.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

La Administración Municipal de Guacarí, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Para demostrar plena capacidad jurídica, los proponentes deben allegar con la propuesta:

**Carta de presentación de la propuesta.**

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al Anexo suministrado en el pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

**Cédula de ciudadanía del proponente**

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

**Carta de conformación de consorcio o uniones temporales.**

Si se presentaren propuestas elaboradas por un grupo de personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o una unión temporal o sociedad futura deberán diligenciar y presentar el documento que certifique la conformación de consorcio o unión temporal el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, designando a su vez a la persona que representara dicho consorcio o unión temporal, señalando las reglas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente proyecto de pliego de condiciones. Teniendo en cuenta lo siguiente:

A- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.

B- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios. El porcentaje mínimo de participación es del 30 %.

C- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

D- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto, deberán indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

E- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

F- Las personas jurídicas que conformen consorcios o unión temporal deben aportar los siguientes documentos:

Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un año más).

Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad).

Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.

Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.

Documento Habilitante: Carta de conformación debidamente diligenciada y firmada por las partes.

**Certificado de existencia y representación legal**

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, y deben acreditar que están registradas con un término no inferior a cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, así mismo su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. La entidad ha considerado que los oferentes deben de tener inscrita una bodega, planta, sucursal o un lugar donde se realice algún tipo de actividad comercial en el Departamento del Valle del Cauca, por tal razón se deberá tener registrado en el certificado de existencia y representación legal este lugar, para el caso de las sociedades de adhesión, bastara con el cumplimiento de al menos uno de sus integrantes.

El certificado deberá contener la siguiente información:

La fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.

La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a un (1) meses contados a partir de la fecha de presentación del documento. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) años más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo al certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio.

Documento Habilitante: Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo los requisitos mencionados anteriormente.

**Certificado de pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social.**

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en laque conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de su seguridad social. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de las últimas tres planillas de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El ente territorial dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado El ente territorial verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación

Documento Habilitante: Certificaciones solicitadas y copia de la planilla única para personas naturales, jurídicas y formas asociativas.

**Documento de facultades para contratar.**

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial de la presente convocatoria. En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria.

Documento Habilitante: Certificación solicitada.

**Certificado de inscripción en el registro único de proponentes**

El proponente sea persona natural o jurídica deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre. Los proponentes deben estar inscritos en el RUP, y clasificados según el UNSPSC en los siguientes códigos:

| CÓDIGO      | NOMBRE                     |
|-------------|----------------------------|
| 48 10 20 00 | MOBILIARIO DE RESTAURANTES |
| 52 16 15 00 | EQUIPOS AUDIOVISUALES      |
| 56 10 15 00 | MUEBLES                    |
| 56 11 21 00 | ASIENTOS                   |

El proponente deberá acreditar su inscripción vigente y en firme. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Cada uno de los oferentes que integran los consorcios y las uniones temporales, deben cumplir con la actividad, especialidad y grupo descrito anteriormente, se verificara con el RUP.

**Copia del registro único tributario (RUT)**

El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales. Se considera como factor habilitante el tener el código CIU 3110 inscrito en las respectivas actividades del oferente, por lo cual se debe de cumplir en todos los proponentes que estén interesados en acceder al presente proceso, sea persona natural o jurídica o cualquier tipo de adhesión, sea consorcio, unión temporal u otra.

**Garantía de seriedad de la oferta**

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente, como mínimo, al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO para la convocatoria pública, y con vigencia mínima de treinta (30) días desde la presentación de la Oferta.

**CAPACIDAD TÉCNICA**

**a) REQUISITOS TÉCNICOS**

El oferente deberá incluir en su propuesta el siguiente personal mínimo para la ejecución del objeto contractual. El personal requerido deberá cumplir el siguiente perfil:

| DESCRIPCION                      | CANTIDAD | EXPERIENCIA                                                                                                                                                                  | DEDICACIÓN |
|----------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Diseñador o dibujante Industrial | 1        | Experiencia General: No menor a Un (01) años, contados a partir de la obtención del título de estudios académicos.                                                           | 100%       |
|                                  |          | Experiencia Específica Acreditada: Como dibujante o diseñadora en (01) contratos cuyo objeto se refiera de manera específica a diseño de elementos de Mobiliario de Oficina. |            |

|                                                                        |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |      |
|------------------------------------------------------------------------|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Supervisor de Producción: Técnico o tecnólogo en carreras industriales | 1 | Experiencia General: No menor a Un (01) años, contados a partir de la obtención del título de estudios académicos.<br><br>Experiencia Específica Acreditada: Como Supervisor en obras de ingeniería en Un (01) contratos cuyo objeto se refiera de manera específica en Plantas de producción de Fabricación en elementos de de Mobiliario de Oficina. | 100% |
| Cuadrillas de Trabajo.                                                 | 4 | Presentar cuatro cuadrillas de trabajadores de cinco operarios cada una, para la realización de manera simultánea de la Fabricación de de Mobiliario de Oficina. Anexar las hojas de vida del personal.                                                                                                                                                | 100% |

CAPACIDAD INSTALADA

| ITEM | ELEMENTOS                               | CANT | DESCRIPCION                                                                            | REQUERIMIENTO                                                                                                                                                       |
|------|-----------------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | BODEGA DE AL MENOS 800 METROS CUADRADOS | 1    | LUGAR DONDE SE ELABORARAN Y/O ACONDICIONARAN LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL MOBILIARIO | PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD O EL ALQUILER DE LA MISMA. Y DEBE ENCONTRARSE REGISTRADA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL |
| 2    | MAQUINARIA                              | 1    | MAQUINA PUNZONADORA, DONDE SE DISEÑE Y PROCESE EL MOBILIARIO                           | EVIDENCIAR QUE CUENTA CON EL EQUIPO, PRESENTANDO DOCUMENTOS LEGALES QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD O EL ALQUILER DEL MISMO.                                             |

|   |            |   |                                                                       |                                                                                                                         |
|---|------------|---|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3 | MAQUINARIA | 2 | MAQUINAS PLEGADORAS, DONDE SE PROCESE EL MOBILIARIO                   | EVIDENCIAR QUE CUENTA CON EL EQUIPO, PRESENTANDO DOCUMENTOS LEGALES QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD O EL ALQUILER DEL MISMO. |
| 4 | MAQUINARIA | 2 | MAQUINAS SOLDADORES MIG, DONDE SE PROCESE EL MOBILIARIO               | EVIDENCIAR QUE CUENTA CON EL EQUIPO, PRESENTANDO DOCUMENTOS LEGALES QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD O EL ALQUILER DEL MISMO. |
| 5 | MAQUINARIA | 2 | TALADROS VERTICALES DE TIPO PESADO PARA LA FABRICACION DEL MOBILIARIO | EVIDENCIAR QUE CUENTA CON EL EQUIPO, PRESENTANDO DOCUMENTOS LEGALES QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD O EL ALQUILER DEL MISMO. |

**b) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:**

El proponente deberá acreditar su experiencia en las condiciones que se definen en el presente proceso.

➤ **Experiencia General del Proponente**

El proponente deberá contar con una experiencia general igual o superior a diez (10) años desde la constitución para personas jurídicas. En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Para el caso de Consorcios y/o Uniones temporales, todos sus integrantes deben cumplir con la experiencia general solicitada

➤ **Experiencia específica del Proponente**

La experiencia acreditada del proponente, conforme lo establecido en el inciso 3º. Numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, será verificada de manera directa por la Entidad, así:



Alcaldía Municipal de  
Guacarí - Valle



## ESTUDIOS PREVIOS

Código:

Versión: 01

Fecha de Aprobación:

Página 12 de 22

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando en el formulario respectivo, la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso, debe ser con mínimo dos (02) contratos de Suministro e instalación de Mobiliario de Oficina u otros similares donde se evidencie la entrega de mobiliario, terminados en los últimos Diez años (contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso) cuyo valor sea igual o superior a dos veces el valor del presupuesto oficial, y clasificados según el UNSPSC en los siguientes códigos:

| CÓDIGO      | NOMBRE                     |
|-------------|----------------------------|
| 48 10 20 00 | MOBILIARIO DE RESTAURANTES |
| 52 16 15 00 | EQUIPOS AUDIOVISUALES      |
| 56 10 15 00 | MUEBLES                    |

Deberán ser actas de liquidación y/o certificaciones de contratos que contengan la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Contrato ejecutado (debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación)
- Valor del contrato.
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide
- Si la certificación es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente.

### Inhabilidades e incompatibilidades

Al suscribir la oferta el Representante Legal de la persona jurídica, o la persona natural, afirmará bajo la gravedad de juramento que no está incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1296 de 2009, la Ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes y sus representantes legales de cada oferente deberá realizar tal manifestación.

Al suscribir la oferta el Representante Legal de la persona jurídica, o la persona natural, afirmará bajo la gravedad de juramento que no está incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1296 de 2009, la Ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes y sus representantes legales de cada oferente deberá realizar tal manifestación.

### CAPACIDAD FINANCIERA

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos.

Indicadores financieros



Alcaldía Municipal de  
Guacarí - Valle



## ESTUDIOS PREVIOS

Código:

Versión: 01

Fecha de Aprobación:

Página 13 de 22

Se tomarán los indicadores financieros establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 así:

Índice de Liquidez (IL).  $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Índice de Endeudamiento (IE).  $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

Capital de Trabajo.  $\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

| Indicador                       | Indicador requerido   |
|---------------------------------|-----------------------|
| Índice de Liquidez              | Mayor o igual a 5     |
| Índice de Endeudamiento         | Menor o igual al 0,40 |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a 10    |

Si el Proponente es un consorcio o uniones temporales la capacidad financiera deberá ser aportada por el Integrante de mayor participación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO= Mayor o Igual a 0, 15

RENTABILIDAD DEL ACTIVO= Mayor o igual 0,10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, los factores de capacidad organizacional serán la sumatoria con relación al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

### CAPITULO VI. CRITERIOS PARA EVALUAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Administración Municipal de Guacarí evaluará únicamente las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

Con el (los) proponente(s) que haya(n) quedado habilitado(s) técnica, financiera y jurídicamente, la ENTIDAD procederá a realizar la evaluación de las ofertas. Estas ofertas serán denominadas “ofertas o propuestas hábiles”.

La Administración Municipal de Guacarí asignará el siguiente puntaje:

Puntaje por criterios de evaluación

| Criterio de Evaluación                  | Puntaje |
|-----------------------------------------|---------|
| Criterio económico                      | 500     |
| Criterio técnico                        | 400     |
| Incentivo a la Industria Nacional       | 90      |
| Incentivo a empresas con discapacitadas | 10      |
| Total                                   | 1000    |

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Guacarí asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional indicados en la Tabla anterior.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

**A. Factor Económico**

La Administración Municipal de Guacarí a partir del valor de las ofertas asignará máximo de Quinientos (500) puntos acumulables a la oferta que presente el menor valor y su elegibilidad se hará de manera ascendente, otorgando menos diez puntos a la segunda con mayor valor y así sucesivamente, hasta agotar el número de ofertas presentadas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores al presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta y serán rechazadas.

**B. Factor Técnico**

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta CUATROCIENTOS (400) PUNTOS, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

**i. CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE O COMERCIALIZADOR DE MOBILIARIO DE OFICINA.**

Se otorgará un máximo de puntaje de 200 puntos al Proponente que cumpla con la totalidad de los siguientes requerimientos:

- a. El proponente que ostente la calidad Fabricante se otorgara 200 Puntos, si certifica con registro fotográfico que actualmente cuenta con una planta de producción donde actualmente cuente con maquinaria y equipos para la producción de los elementos del presente proceso. Así mismo deberá



Alcaldía Municipal de  
Guacarí - Valle



**ESTUDIOS PREVIOS**

Código:

Versión: 01

Fecha de Aprobación:

Página 15 de 22

indicar la dirección donde se encuentra ubicado y la persona de contacto para realizar la respectiva visita en caso de ser adjudicado el contrato.

- b. El proponente que ostente la calidad de Comercializador, Cliente o Distribuidor se otorgara 50 Puntos, si certifica con registro fotográfico que actualmente cuenta con un Punto de Venta donde se puedan verificar la calidad de los productos que va a Distribuir, Usar para la ejecución del contrato o comercializar para realizar la entrega de los elementos del presente proceso. Así mismo deberá indicar la dirección donde se encuentra ubicado y la persona de contacto para realizar la respectiva visita en caso de ser adjudicado el contrato.

Observación: El proponente solamente se podrá presentar mediante una de las dos anteriores modalidades y la revisión estará sujeta al Objeto de la compañía, que se verificará mediante la revisión de las actividades inscritas en el Registro Único Tributario y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

**ii. TIEMPO MÍNIMO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS INSTALADOS**

Se otorgara un máximo de puntaje de 100 puntos al Proponente que Certifique el cumplimiento en el menor tiempo de respuesta para entregar e instalar debidamente los elementos requeridos presente proceso:

|                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| ENTREGA E INSTALA EN MAXIMO 15 DIAS | 100 PUNTOS |
| ENTREGA E INSTALA MAXIMO EN 20 DIAS | 50 PUNTOS  |
| ENTREGA E INSTALA MAXIMO EN 30 DIAS | 10 PUNTOS  |

Nota: La objetividad en la Certificación dará como establecimiento de tiempo de entrega en el contrato que se establezca con el Contratista seleccionado.

**iii. MAYOR NÚMERO DE PERSONAL PARA DESARROLLAR EL PROYECTO**

Se otorgará un máximo de puntaje de 100 puntos al Proponente que Certifique que cuenta actualmente en su Planilla de personal, con el siguiente número de funcionarios totales:

|                                                         |     |
|---------------------------------------------------------|-----|
| CUENTA ACTUALMENTE CON PERSONAL ENTRE 21 Y 30 EMPLEADOS | 100 |
| CUENTA ACTUALMENTE CON PERSONAL ENTRE 11 Y 20 EMPLEADOS | 50  |
| CUENTA ACTUALMENTE CON PERSONAL ENTRE 1 Y 10 EMPLEADOS  | 25  |

Para certificar el número de empleados, el proponente anexara la Planilla de Aportes a la seguridad social vigente a la fecha de cierre del proceso.

**C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (AIN)**



Alcaldía Municipal de  
Guacarí - Valle



## ESTUDIOS PREVIOS

Código:

Versión: 01

Fecha de Aprobación:

Página 16 de 22

El proponente debe manifestar por escrito si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, según la cual y de acuerdo a la mencionada ley: “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta”.

Se asignará un máximo de noventa (90) puntos, según la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

| PUNTAJE   | CONDICION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 90 Puntos | Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.                           |
| 45 Puntos | Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones. |

La información atinente al apoyo de la industria nacional el proponente lo debe manifestar en la carta de presentación de la propuesta.

### C. PUNTAJE VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD: 10 PUNTOS.

EL Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, “Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, estableció en el artículo primero lo siguiente: “ARTÍCULO 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual



Alcaldía Municipal de  
Guacarí - Valle



**ESTUDIOS PREVIOS**

Código:

Versión: 01

Fecha de Aprobación:

Página 17 de 22

deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Entre 1 y 30                                                         | 1                                                      |
| Entre 31 y 100                                                       | 2                                                      |
| Entre 101 y 150                                                      | 3                                                      |
| Entre 151 y 200                                                      | 4                                                      |
| Más de 200                                                           | 5                                                      |

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.”

Así las cosas, los proponentes que cumplan con los parámetros anteriormente señalados les será asignado 10 puntos en la evaluación.

**D. Empate**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se procederá a desempatar de la siguiente manera en orden de prioridad:

1. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
3. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.
4. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la [Ley 361 de 1997](#), debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

5. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la [Ley 361 de 1997](#) referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
6. Si persiste el empate se hará mediante sorteo, para lo cual los proponentes con la presentación de las ofertas, aceptan en caso de presentarse el empate entre los proponentes. El sorteo se realizará de la siguiente manera:
- El sorteo se resolverá mediante balotas.
  - Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que ésta se encuentra en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes empatados hayan, las cuales se mostraran a los asistentes a la audiencia.
  - Se numerarán consecutivamente y los proponentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.
  - En el evento que no asista alguno de los proponentes que presentó empate o ninguno de estos, se seguirá la presente metodología:
  - Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.

De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Entidad que intervinieron y oferentes participantes.

| 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                       |                                                                                                                                              |            |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------|
| De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 – Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal, evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de la siguiente manera: EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y post contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad. Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente. Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre. |                       |                                                                                                                                              |            |                                                 |
| Item                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Tipificación          | Descripción del riesgo                                                                                                                       | Estimación | Asignación                                      |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Riesgo<br>Político    | Se refiere a diferentes eventos de cambio de legislación, de situación política o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo | Medio      | Este riesgo debe ser asumido por la entidad     |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Riesgo<br>Regulatorio | Se refiere a cambios de la Ley especialmente en materia laboral y de seguridad social, medidas sanitarias o                                  | Medio      | Este riesgo debe ser asumido por el contratista |

|   |                             |                                                                                                                                                                                                                           |       |                                                 |
|---|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------------------------------------------|
|   |                             | regulatorias o regulatorios<br>administrativos                                                                                                                                                                            |       |                                                 |
| 3 | Riesgo Financiero           | Se refiere a la consecución de financiación por parte del contratista para la ejecución del contrato y la fluctuación de las condiciones.                                                                                 | Medio | Este riesgo debe ser asumido por el contratista |
| 4 | Riesgo Comercial            | Variación de los precios del mercado, necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.                                                                                                   | Medio | Este riesgo debe ser asumido por el contratista |
| 5 | Riesgo Técnico de Operación | Se refiere a la constante disponibilidad de los insumos, materiales, bienes y personal necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.                                                                       | Medio | Este riesgo debe ser asumido por el contratista |
| 6 | Riesgo Técnico Humano       | Se refiere a los daños causados a las personas que participen en las actividades desarrolladas por el Municipio de Guacarí Departamento del Valle del Cauca, por parte del personal asignado en la ejecución del contrato | Medio | Este riesgo debe ser asumido por el contratista |

|                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</b>                                                                                                                                          |
| Dada la naturaleza del objeto y la forma de pago se requiere constituir garantía única para garantizar: La calidad de los equipos suministrados, el cumplimiento del objeto contractual y pago de salarios y prestaciones sociales. |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO CON ACUERDO COMERCIAL.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| En cumplimiento del ordenamiento legal el municipio de Guacarí - Valle procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. Para el presente tipo de contratación, de acuerdo a la cuantía y a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano. |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |            |          |                                            |                           |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------|--------------------------------------------|---------------------------|--------------|
| <b>9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                        |            |          |                                            |                           |              |
| El contrato que se pretende suscribir tiene Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0000578 de fecha 14 de septiembre de 2021, expedidos por el Departamento Administrativo de Hacienda por un valor de El contrato tendrá un valor estimado por el Municipio de NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$98.000.000 M/CTE) |            |          |                                            |                           |              |
| No. CDP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | FECHA      | CÓDIGO   | NOMBRE APROPIACIÓN                         | SECCIÓN                   | VALOR        |
| 0000732                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 05/11/2021 | 11502-01 | Construcción y/o mejoramiento de la planta | 01-Administración Central | \$98.000.000 |
| TOTAL DISPONIBILIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |          |                                            |                           | \$98.000.000 |

|                             |                                                                                               |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b> | "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA PLANTA FISICA DEL PALACIO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE GUACARI" |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|

|                            |               |
|----------------------------|---------------|
| RADICACIÓN BANCO PROYECTOS | 2021763180143 |
|----------------------------|---------------|

| 10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS<br>(En los casos que aplique)                                                                                                                                                                                          |                          |                                                                                      |      |      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------|------|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:                                                                                                                                                                                                                 |                          |                                                                                      |      |      |
| El oferente deberá de entregar los elementos conforme a los materiales y acabados solicitados en el Anexo FICHAS TECNICAS, el lugar de entrega e instalación será en las diferentes dependencias de La Alcaldía Municipal del Municipio de Guacarí. |                          |                                                                                      |      |      |
| ITEM                                                                                                                                                                                                                                                | ELEMENTO                 | IMAGEN                                                                               | UNID | CANT |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                   | PUESTO DE TRABAJO TIPO 1 |    | UN   | 7    |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                   | PUESTO DE TRABAJO TIPO 2 |  | UN   | 3    |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                   | PUESTO DE TRABAJO TIPO 3 |   | UN   | 1    |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                   | PUESTO DE TRABAJO TIPO 4 |   | UN   | 1    |
| 5                                                                                                                                                                                                                                                   | PUESTO DE TRABAJO TIPO 5 |  | UN   | 2    |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                   | PUESTO DE TRABAJO TIPO 6 |  | UN   | 2    |
| 7                                                                                                                                                                                                                                                   | PUESTO DE TRABAJO TIPO 7 |  | UN   | 1    |



Alcaldía Municipal de  
Guacarí - Valle



## ESTUDIOS PREVIOS

Código:

Versión: 01

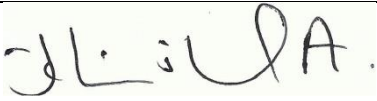
Fecha de Aprobación:

Página 21 de 22

|    |                                       |                                                                                      |    |    |
|----|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| 8  | PUESTO DE TRABAJO<br>TIPO 8           |     | UN | 1  |
| 9  | PUESTO DE TRABAJO<br>TIPO 9           |     | UN | 1  |
| 10 | ARCHIVADOR<br>VERTICAL 4<br>SERVICIOS |     | UN | 8  |
| 11 | SILLA<br>INTERLOCUTORA                |   | UN | 6  |
| 12 | SILLA EJECUTIVA<br>AUXILIAR           |   | UN | 6  |
| 13 | SILLA SALA DE JUNTAS                  |   | UN | 12 |
| 14 | MESA IMPRESORA                        |   | UN | 2  |
| 15 | MESA DE CAFETERIA                     |  | UN | 1  |
| 16 | MESA REUNION<br>1.60X0.90             |   | UN | 1  |

|  |    |                              |                                                                                    |    |   |  |
|--|----|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----|---|--|
|  | 17 | MESA DE REUNION<br>4.00X1.20 |  | UN | 1 |  |
|  | 18 | GABINETE DE PARED            |   | UN | 5 |  |
|  | 19 | TELEVISOR DE 65"             |  | UN | 1 |  |

No se recibirán Muebles defectuosos, los cuales deben ser reemplazados por el proponente.

|                                                                |                                                                                      |    |     |    |     |      |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----|-----|----|-----|------|
| FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS:                          | DÍA                                                                                  | 26 | MES | 11 | AÑO | 2021 |
| 2NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE:                           | LUISA CONSTANZA OROZCO ORJUELA                                                       |    |     |    |     |      |
| FIRMA:                                                         | ORIGINAL FIRMADO                                                                     |    |     |    |     |      |
| NOMBRE DEL ASESOR QUIEN REvisa Y APRUEBA LOS ESTUDIOS PREVIOS: | JULIAN MURIEL ANDRADE                                                                |    |     |    |     |      |
| FIRMA:                                                         |  |    |     |    |     |      |